DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Armenia Quindío,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de recursos humanos	servicios de personal temporal	

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato para la Vigencia 2023 asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($10.146.468,20) Y VIGENCIA 2024 asciende a la suma DE SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($7.388.205,00) PARA UN VALOR TOTAL DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (17.534.673,20)**

No	fecha	No plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/06/23	225	UPRES DEQUI	16	**Terapeuta físico**	Vigencia 2023 Tres (03) meses y trece (13) días	$10.146.468,20	$10.146.468,20
2	01/06/2023	GS-2023-055057	UPRES DEQUI	16	Terapeuta físico	Dos (02) meses y quince (15) días	$7.388.205,00	$7.388.205,00
						Total	17.534.673,20	17.534.673,20

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 300 del 24/06/2022 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", se tiene en cuenta que el valor estimado para la presente contratación Vigencia 2023

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato para la Vigencia 2023 asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($10.146.468,20) Y VIGENCIA 2024 asciende a la suma DE SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($7.388.205,00) PARA UN VALOR TOTAL DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (17.534.673,20)**

PROGRAMA	"Q" GASTOS DE PERSONAL		IDENTIFICACIÓN	Presupuestal A-02-02-02-008-003-09	
CONCEPTO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. (TABLA DE HONORARIOS Resolución 300 Del 24/06/2022 DISAN)				
DENOMINACIÓN	REQUISITO	HORAS DE PRESTACIÓN	HONORARIOS MENSUALES	PERIODO DE CONTRATACIÓN	VALOR
Profesional Universitario	Terapeuta Físico	6	$2.955.282,00	**Vigencia 2023** Tres (03) meses y seis (06) días	7.092.678,40
				Vigencia 2024 Tres (03) meses y quince (15) días	7.757.617,00
Modalidad de contrato: Contratación directa				**VALOR TOTAL**	**17.534.673,20**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El oferente deberá ser PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL con experiencia superior a Doce (12) Meses, con habilidades y competencias tales como: manejo de toda clase de pacientes primer nivel de atención, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, compromiso laboral y liderazgo, cocimientos en teoría dinámica, de acuerdo a lo estipulado en el objeto del presente estudio previo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Quindío, requiere de los servicios de un Profesional en Terapia Ocupacional en el Área de Rehabilitación a fin de garantizar la atención con calidad eficiencia y humanismo en la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios, así mismo deberá:

1. Desarrollar actividades propias del área de consulta externa y rehabilitación.

2. Desarrollar las actividades propias asistenciales, educativas y administrativas; de igual forma si se requiere en actividades extramurales programadas para la población ubicada en los Municipios del Departamento del Quindío y en las instalaciones Unidad Prestadora de Salud, que tiene como propósito principal mejorar la accesibilidad a los servicios e implementar todas las actividades incluidas en el modelo de atención una vez se termine la fase de circunscripción.

3. Participar de forma oportuna y asertiva en las actividades de inducción, reinducción, y fortalecimiento de conocimientos como lo son las escuelas de eficiencia corporativa, con el fin de mantener los conocimientos actualizados. Instrucción impartida por el nivel central mediante comunicación oficial No S-2021-003626-DISAN.



FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: Estando la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como Terapeuta Ocupacional, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad Prestadora De Salud Quindío es muy reducida, haciéndose necesario ampliarla en cuanto al perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la unidad. Lo anterior en aras de garantizar y dar continuidad al buen servicio como terapeuta Ocupacional de la Unidad Prestadora De Salud Quindío objeto del presente contrato y poder mantener el normal funcionamiento. Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran la unidad prestadora de salud Quindío, y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones del Departamento de Quindío con una cantidad de usuarios de 12.538 Dejando de precedente, que no existe en la planta de personal un funcionario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Sin embargo, la Unidad Prestadora de Salud Quindío asegura que se cuentan con los insumos, equipos e instalaciones para que este contratista realice sus funciones. Se hace necesario la contratación de un profesional el Terapia Ocupacional que permita dar continuidad a los diferentes procesos que adelanta la Unidad Prestadora de Salud Quindío, coadyuvando en la atención de los usuarios, brindando una atención oportuna y eficiente, mejorando la calidad de vida de cada uno de ellos. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO no cuenta con los medios humanos para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la

contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la UPRES QUINDIO de la Policía Nacional, Por la UPRES QUINDIO encuentra que el profesional idóneo para continuar desempeñando las funciones como Terapia Ocupacional es la Señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR quien cumplió los requisitos del proceso de selección; Así las cosas la UPRES Quindío considera viable requerir de sus servicios profesionales en el mes de SEPTIEMBRE DE 2023 por 8 horas diarias horas al mes ,debido a que en el momento NO contamos en el Área con Terapia Ocupacional y tenemos una alta demanda de usuarios lo que hace necesario suplir esta necesidad y dar continuidad al servicio

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: La Unidad prestadora de salud Quindío no cuenta con el recurso humano de planta suficiente para satisfacer la necesidad en oportunidad y accesibilidad de citas de terapia ocupacional, lo que hace necesario ampliar el recurso humano institucional en cuanto al perfil mencionado, para contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la unidad. Lo anterior en aras de garantizar y dar continuidad al servicio acogiéndonos al principio de continuidad como establece la:

Sentencia T-286A/12

"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. ***Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.****".*

Según el último censo poblacional en nuestra UPRES QUINDIO (FUENTE DE INOFRMACION FTP: REPORTES/USUARIOS/2023/05_POBLACION) se cuentan con 12431 usuarios adscritos y se ubicaron entre los 5 primeros motivos de consulta del servicio de terapia ocupacional las siguientes patologías:

CIE 10	DIAGNOSTICO
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO
M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO
M542	CERVICALGIA
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

Con relación a los antecedentes relacionados con la contratación la profesional PAOLA ANDREA BAYONA SALZAR anteriormente ha prestado sus servicios con la Policía Nacional, es fundamental anotar que en la actualidad finaliza contrato como terapeuta física de seis (06) horas, contrato que inicio el 28/04/2023 con fecha de terminación de contrato el día 15/10/2023, contratado por la Unidad Prestadora de Salud Quindío mediante

contrato No 35-7-20043-23, teniendo prevista su contratación en el respectivo plan de compras para el mes de septiembre de 2023 por ocho (08) horas diarias por un plazo de 5 meses y 28 días.

Teniendo en cuenta comunicado oficial GS-2021-061332-DISAN del 12/10/2022 "Incidencia de la sentencia de unificación N° 05001233300020130011430 1(1317-2016) del 09/09/2021 del concejo de estado, donde cita lo siguiente:

2.8 conforme a lo anterior, si bien es cierto corte constitucional y de consejo de estado ya se pronunciaron al respecto, no se puede desconocer en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Dec. 1795 del 2000 se establece que objeto del SSPN es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de FFMM y de Policía, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policial Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud atreves de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieran ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzado a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

2.9 Teniendo presente el imperativo constitucional de garantizar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantía que coadyuva a la protección de los derechos constitucionales a la vida, la dignidad humana, la seguridad social, así como la integridad personal, la subsistencia digna ya al mínimo goce efectivo de ciertas garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Carta Política, es deber de la Dirección de Sanidad encaminar todos sus esfuerzos, recursos e infraestructura física y administrativa para el cumplimiento de estos postulados superiores en términos de oportunidad, eficiencia calidad.

2.10 Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, es necesario diferenciar la justificación de la parte asistencial la cual se encuentra justificado acorde con la misionalidad de la Dirección de Sanidad de prestar y garantiza la oportunidad de los servicios de salud al personal policial y sus familias.

Es así que para mantener la oportunidad y la calidad de la prestación del servicio a contratar dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Unidad Prestadora de Salud, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, reiterando que no se cuenta con el recurso humano suficiente que contribuya a cubrir los procesos asistenciales y administrativos según la necesidad de la unidad prestadora de salud Quindío, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación directa de los servicios profesionales de una Terapeuta Ocupacional, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la UPRES QUINDIO de la Policía Nacional.

JUSTIFICACION DE REDUCCION EN TIEMPO DE CONTRATO

En la actualidad el área de consulta externa de Terapia Ocupacional solo cuenta con una profesional por contrato de prestación de servicios con la cual hemos podido mantener una oportunidad de la consulta a 3 días, para no poner en riesgo la adecuada recuperación de los usuarios o poner en riesgo los tiempos establecidos en los

protocolos de rehabilitación, y poder ofrecer servicios de calidad se requiere ser eficaces, eficientes, seguros y ofrecer un servicio adecuado a la demanda con el máximo nivel de disponibilidad para lo cual se hace indispensable mantener la continuidad del servicio con la contratación de la profesional en Terapia Ocupacional en Menos de 45 días; en aras de disminuir la demanda insatisfecha, y mejorar los tiempos de agendamiento establecidos para la realización de los procedimientos terapéuticos según el instructivo 036 DISAN AGESA del 22 de Agosto de 2011, y permanecer con la oferta del servicio especializado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña El Grupo Asistencial, en la prestación de los servicios de apoyo terapéutico, las cuales durante la presente vigencia fiscal se evidencio un significativo incremento tal y como se refleja en las estadísticas de gestión del Área de Consulta Externa de Terapia Ocupacional en comparación con las cifras registradas en el año inmediatamente anterior, razón por la cual, dado que persiste la necesidad del servicio, se requiere continuar con la contratación de un profesional en Terapia Ocupacional Para la continuidad de la atención la cual debe ser garantizada los 5 días de la semana.

Por todo lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere para el grupo asistencial del establecimiento de sanidad Quindío del Servicio de Consulta Externa en Terapia Ocupacional garantizar la continuidad la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la presente contratación ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través del Grupo Asistencial, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta para desarrollar todas las actividades descritas líneas arriba, por lo que la forma de satisfacerlas es mediante la contratación de un profesional en Terapia Ocupacional. Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales autorizadas por parte de nivel central soportado en la comunicación oficial GS-2023-037933 -DISAN del 20/06/2023 CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL No 015-0-AS del Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 018 DISAN-PLANE del 29-05-2022 "Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad" Comunicación oficial No GS-202-009551-DISAN del 16/02/2023 constancia verificación de planta personal DEQUI-DISAN

II) En tal virtud y que en la actualidad la Unidad prestadora de salud QUINDIO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que preste los servicios de Terapia Ocupacional para desarrollar actividades de promoción, prevención, evaluación diagnóstica, tratamiento y educación de desórdenes de atención, cognición y conductual; realización de planes caseros y seguimiento a tratamientos. Realizar actividades educativas a los usuarios de la Unidad prestadora de salud Quindío.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2023, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Es así como para poder dar respuesta a la demanda insatisfecha de los servicios, cumplir los tiempos de agendamiento, brindar oportunidad en la consulta, que nos permita prestar una atención con calidad, asistir las atenciones hospitalarias, cumplir las metas de las actividades de alto costo, promoción y mantenimiento, cumplir con las funciones administrativas a tiempo se requiere de la contratación de una profesional en TERAPIA OCUPACIONAL de manera PRIORITARIA.

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar la Profesional se realizó reunión la cual quedó evidenciada mediante ACTA- 128 - UPRES GUSAP 2.25 de fecha 28/06/2023 "QUE TRATA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PARA DEFINIR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL II SEMESTRE DE 2023 Y EL TIEMPO DE RECESO ENTRE ESTOS CONTRATOS". Donde el señor Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN Comandante Departamento de Policía Quindío (E), autoriza la continuidad y contratación para la vigencia 2023 de la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR profesional de Terapia ocupacional , garantizando así la calidad y profesionalismo en la prestación de los servicios en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, atendiendo los preceptos Jurisprudenciales conforme lo establecido en la Sentencia de unificación no 1317-2016 del 09 de septiembre 2021 mediante el cual unifica la jurisprudencia respeto a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. y así definir los pasos a tomar, para reducir los tiempos a un nuevo contrato Ahora respecto a los contratos de prestación de servicios la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, indica que no debe desnaturalizarse ésta figura, así: "(…) encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe Página 3 de 4 realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos."

Conforme lo anterior, si bien es cierto Corte Constitucional ya se pronunció al respecto, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Ahora bien, respecto del término que debe transcurrir entre la terminación de un contrato y la suscripción de uno nuevo con el mismo profesional, es necesario resaltar que en concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 82151 de 2019 hace referencia a la solución de continuidad, así:
"(…) por solución de continuidad se entiende la interrupción o falta de relación laboral entre una y otra vinculación con la entidad pública. Caso contrario, se entiende «sin solución de continuidad», cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de la relación laboral"
En sentencia de unificación CE-SUJ2-005-16 del 25 de agosto de 2016 el Honorable Consejo de Estado indicó:
"(…) en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios". (Subrayas fuera del texto).

Así las cosas, el término de interrupción entre uno y otro contrato se tomará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 1042 de 1978, que señala:
"Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieren más de quince días hábiles".
Ahora bien, es del caso resaltar que, conforme a las normas contractuales, los contratos de prestación de servicios, se encuentran reglamentados en la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que en su artículo 32 numeral 3º contempla:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. (…) 2o. Contrato de Consultoría. (…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"
La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo 2 numeral 4 literal h), establece que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate podrá suscribir contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Así mismo, es pertinente resaltar que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural dependerá del estudio de necesidad que realice la entidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias o temporales de acuerdo con el manual de funciones específico, o cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

II) En tal virtud y que en la actualidad la Unidad prestadora de salud QUINDIO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que preste los servicios de terapia ocupacional para desarrollar actividades de promoción, prevención, evaluación diagnóstica, tratamiento y educación de desórdenes musculo esqueléticos; realización de planes caseros y seguimiento a tratamientos. Realizar actividades educativas a los usuarios de la Unidad prestadora de salud Quindío.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2023 Y 2024, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Es así como para poder dar respuesta a la demanda insatisfecha de los servicios, cumplir los tiempos de agendamiento, brindar oportunidad en la consulta, que nos permita prestar una atención con calidad, asistir las atenciones hospitalarias, cumplir las metas de las actividades de alto costo, promoción y mantenimiento, cumplir con las funciones administrativas a tiempo se requiere de la contratación de una profesional en terapia ocupacional de manera PRIORITARIA

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

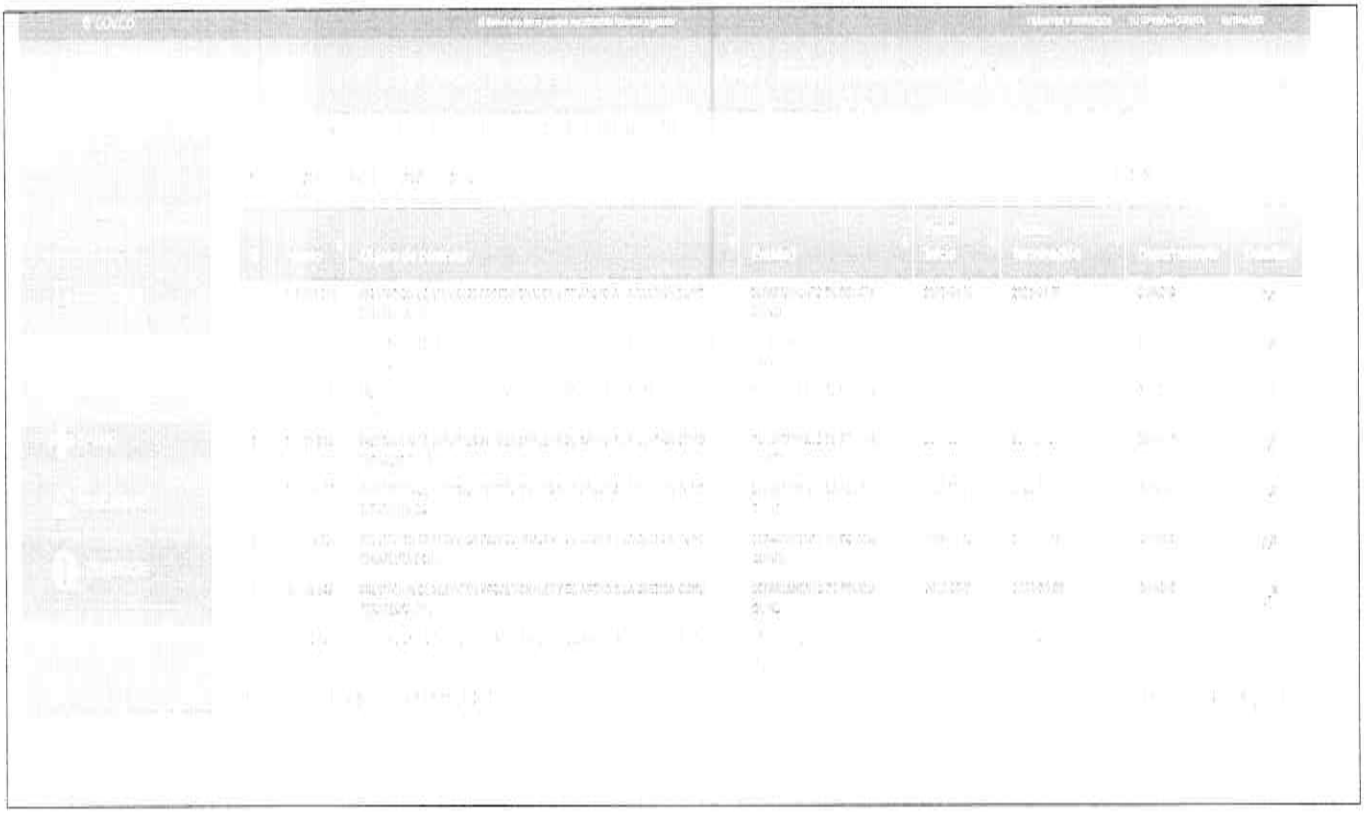
La unidad prestadora de salud Quindío no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para de la unidad prestadora de salud Quindío de la Policía Nacional. Dejando de precedente, que no existe en la planta de personal un funcionario que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, sin embargo, la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con los insumos, equipos e instalaciones para que el profesional contratado realice las funciones requeridas; existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como TERAPEUTA OCUPACIONAL para la prestación de servicios de salud con direccionamiento a la parte asistencial, encontrando así que la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.410.214 de Bogotá
, es la persona idónea para desempeñar las funciones como enfermera profesional, y considerando viable contratar sus servicios, teniendo antecedentes administrativos desde el 23/10/2017.

Con relación a los antecedentes relacionados con la contratación el profesional anteriormente ha prestado con la Policía Nacional, es fundamental acotar que en la actualidad se encuentra vigente contrato como terapeuta ocupacional profesional de seis (06) horas desde el 11/05/2023 con fecha de terminación de contrato el día

10/09/2023, contratado por la Unidad Prestadora de Salud Quindío mediante contrato No 35-7-20046-22, teniendo prevista su contratación en el respectivo plan de compras para el mes de septiembre de 2023 por ocho (08) horas diarias, por un plazo Vigencia 2023 Tres (03) meses y trece (13) días, Vigencia 2024 Dos (02) meses y quince (15) días. Una vez verificada la página PACO- Reporte Contratista, se evidencia que la profesional mencionada en el presente estudio previo, relaciona Los siguientes datos histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica".

Una vez verificada la página PACO- Reporte Contratista, se evidencia que la profesional mencionada en el presente estudio previo, relaciona: "Los siguientes datos históricos:

LISTA DE CONTRATOS



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A la fecha se han realizado como referencia desde el año 2019 procesos de contratación los cuales tienen el mismo objeto contractual, es de anotar que los procesos que más delante se relacionan no corresponden al profesional al cual se le adelanta el proceso de contratación. cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO", conforme a lo anterior se relacionan algunos de ellos, así:

UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad Prestadora de salud Quindio	Contrato No. 35-7-20001-19 De fecha 12 de febrero de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	Ninguno

Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-20010-20 De fecha 01 de abril de 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	Ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-2024-21 De fecha 01 de abril de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	Ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-2089-21 De fecha 01 de octubre de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	Ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No 35-7-20012-22 De fecha 19/04/2022	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No 35-7-20046-23 De fecha 27/04/2022	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca sus servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, la Unidad Prestadora de Salud Quindío establece el proceso de selección con Modalidad: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Desarrollado en la normatividad legal vigente contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

- Circular 100-005-2022 "lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad"
- Circular conjunta 01 del 05/01/2022 del Departamento administrativo de función pública y Colombia compra eficiente. "donde dan viabilidad la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
- Comunicado oficial No GS-2023-002344-DISAN, donde se dictan los lineamientos sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en razón de las circulares expedidas por el Departamento de Función Publica.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo No. 1 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de profesional – universitario, para lo cual deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado. - **Título: Profesional en TERAPIA OCUPACIONAL**

4.1.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

No se requiere Experiencia laboral de acuerdo a lo establecido en la Resolución 300 del 24/06/2022 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Terapeuta Ocupacional	Título: universitario TERAPEUTA OCUPACIONAL
	Experiencia laboral: 0

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA No aplica

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse,

habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Atención personalizada a los usuarios del servicio
- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los jóvenes aspirantes que participan en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Informática nivel usuario
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA: No aplica

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: No aplica

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION: No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como Terapeuta Ocupacional a contratar, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el en la carrea 13ª numero 1ª-117 y/o en el lugar donde esté funcionando la UPRES Quindío y zonas de influencia.

FORMA DE EJECUCIÓN

Los servicios a prestar corresponden a ciento noventa (190) horas mensuales y 44 horas semanales. La prestación del servicio será concertada entre el contratista y el supervisor del contrato dejando registro en la macro agenda aplicativo GEINF, cumpliendo con las obligaciones establecidas para el contratista. De acuerdo a la adecuación de volumen establecida mediante la metodología del instructivo 018 DISAN PLANE, debido a la alta demanda de servicios se calcula una necesidad de 8 horas día de servicio de terapia ocupacional, la necesidad requiere ser suplida en horas de la mañana y la tarde ya que no hay personal de planta de la unidad para suplir la necesidad.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Vigencia 2023 Tres (03) meses y trece (13) días, Vigencia 2024 Dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de ejecución del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío – Unidad Prestadora de Salud Quindío se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.955.282,00).** El pago se realizará dentro de los 30 días calendario una vez presentado la factura o documento equivalente de pago de aportes de salud, pensión y ARL, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II y deberán ser autorizadas por el supervisor de contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago de sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiadas, por medio de aviso escrito no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Además de ello deberá anexar los siguientes soportes para el respectivo pago:

1. Factura o documento equivalente el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato
2. Certificado de pago de aportes parafiscales y soportes de pago
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor de contrato
4. Informe de actividades

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **la Coordinadora del Área de Rehabilitación** - funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 y La Ley 1474 de 2011.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Quindío adjudicara el contrato de manera **TOTAL.**

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. Se relacionan en los Anexos del presente estudio previo

ESTUDIO DEL SECTOR

MONEDA A CONTRATAR: PESOS COLOMBIANOS

2. ANÁLISIS DE PRECIOS: No aplica

5.1PRECIOS REFERENCIA SECOP: No aplica

5.2PRECIOS HISTÓRICOS: No aplica

5.3PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: No aplica

5.4PRECIOS DE MERCADO: No aplica

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: No aplica

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Grupo lote	Rubro presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado
1	A-02-02-02-008-003-09	UPRES DEQUI	Terapeuta Ocupacional	16	Vigencia 2023 Tres (03) meses y trece (13) días	$2.955.282,00	$10.146.468,20
					Vigencia 2024 Dos (02) meses y quince (15) días		$7.388.205,00
				Total			17.534.673,20

Capitán **ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío.

SM 126 **CAROLINA VASQUEZ RIASCOS**
Coordinadora Rehabilitación

Elaboró: SM-126 Carolina Vásquez Riascos
Estructuradora de Estudio Previo
Revisado por: SM14-6 Andrea Ballesteros Niño
Responsable SG-SST- UPRES-DEQUI
TS-27 Marco Antonio Moreno Casallas
Responsable SGI-UPRES-DEQUI
IT Juan Jose Tovar
Jefe Administrativo- UPRES-DEQUI
CT Adel Javier De Hoyos García
Jefe UPRES-DEQUI Fecha: AGOSTO 2023

Fecha: AGOSTO 2023
Archivo: D:\ C:\Users\SASEV\Documents\2023

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Armenia, 1 de septiembre de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número [ilegible] cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

El(los) suscrito(s) a saber: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR domiciliado en CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208 DE ARMENIA, identificado con 52.410.214 DE BOGOTA, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

[ilegible] la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Paola A. Bayona S.

Firma
Nombre o razón social del oferente: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 52.410.214 de Bogotá
Dirección: CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208
Teléfono: 3112709621
Email: **paolab1208@gmail.com**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Paola A. Bayona S.

Firma
Nombre o razón social del oferente: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 52.410.214 de Bogota
Dirección: CARRERA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO 208
Teléfono: 3112709621
Email: **paolab1208@gmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Armenia, 1 de septiembre de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número [redacted] cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

El(los) suscrito(s) a saber: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR domiciliado en CRA 19 NO 36N-38 TORRE ALAMEDA APTO208 , identificado con 52.410.214 de Bogota, quien obra en calidad de representante legal [redacted], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [redacted], para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

50. Con el fin de darle inicio al contrato el contratista se compromete a llevar a la oficina de contratos la afiliación de la ARL.

51. El contratista se obliga a asistir a reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de gestión de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieren para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

4. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua, energía eléctrica y papel, como también en la separación de residuos sólidos, entre otros) así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la UPRES QUINDIO.
5. Garantizar que todo documento que se elabore se entregue en forma digital, impreso a doble hoja o en medios reutilizables, en cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016 "Parámetros sobre la "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de Política Cero Papel en la Policía Nacional"

49. **CLAUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad: Para la suscripción del contrato, el *contratista* debió ,haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromiso de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Vision Empresarial - SVE.

- **TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del

atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.

41. Presentar las garantías a que haya lugar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes en forma física, del mismo modo publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales son requeridas por la entidad .
42. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
43. El contratista deberá asistir al área de contratos del Departamento de Policía Quindío a firmar la minuta, adiciones y/o prórrogas dentro del plazo establecido.
44. Si es el caso el contratista se compromete a cumplir con la circular 016 del sistema integrado de información financiera del ministerio de Hacienda "factura electrónica".
45. El contratista se compromete a realizar capacitaciones por la Dirección de Sanidad, incluyendo formato a diligenciar al momento de iniciar nueva contratación.
46. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
47. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

48. **Obligaciones ambientales:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales establecidas en la Orden de Servicios No. 054/DISAN-PLANE-38.9 del 23/08/2023 que trata de las "Actividades para el mantenimiento del sistema de gestión integral de la dirección de sanidad, regionales aseguramientos en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central".

Actividades básicas

1. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente.
2. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
3. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.

personal asistencial sobre una cotización del 40% de los honorarios mensuales recibidos según sea el caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

32. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
 - Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
 - Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
33. Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
 - Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
 - Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
 - Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
34. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad prestadora de salud Quindío, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).
35. Al momento de presentar cualquier circunstancia con la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor como mínimo 05 días de anterioridad, con el fin de ser reportada a la oficina de contratos del Comando de Departamento y poder realizar los trámites correspondientes.
36. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades en el desarrollo del PAMEC.
37. Obligaciones ambientales para ser incluidas en los estudios previos contratación de profesionales.
38. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
39. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los gastos de

desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
13. Participar en la revisión de manuales, guías de manejo con su respectiva competencia.
14. Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
15. Buen diligenciamiento de la historia clínica
16. Realizar el apoyo a las actividades administrativas, programas de discapacitados, acondicionamiento físico, PYP.
17. Realizar el manejo de estadística, indicadores, Rips, Sisap, participación en actualización de Manuales.
18. Asistencia en las diferentes reuniones.
19. Desarrollar actividades propias de la profesión cuando se requiera, como atención domiciliaria, brigadas en el nuevo modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo.
20. Ayudar a la coordinadora en labores administrativas de acuerdo a su perfil.
21. Mantener limpios los equipos y superficies de trabajo.
22. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2016 "GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniformes y dotación.
23. Restituir a la UPRES QUINDIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Atención de usuarios remitidos al servicio de terapia ocupacional
25. Inventario actualizado, informando novedades.
26. Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de consulta externa dicha novedad
27. Realizar labores administrativas requeridas por la Jefatura de UPRES Quindío de acuerdo a su perfil.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
29. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel"
30. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
31. Durante los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato cuenta de cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo de la UPRES QUINDIO donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UPRES **QUINDIO,** para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
6. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos que puedan presentarse.
9. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ESPECIFICO	ESPECIFICO	especifico	general	
EXTERNO	INTERNO	interno	externo	
EJECUCION	EJECUCION	contractual	pre contractual y contractual	
OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR UNA ATENCION NO HUMANIZADA AL USUARIO	Atenciones inseguras	No constituir las polizas dentro de los términos establecidos en el contrato	
terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	GENERAR LLAMDOS DE ATENCION A LA JEFATURA POR PARTE DE LOS USUARIOS POR MALA PRESTACION DEL SERVICIO	Responsabilidad extracontractual por errores en la atencion a procedimientos terapeuticos	inexistencia de amparos para los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo del contrato	
1 4	2 2	5 5	2 3	
5	4	8	5	
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Asumir o reducir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	
Revisar que se este dando cumplimiento a el objeto y obligaciones contractuales	verificar a traves del producto no conforme que el profesional no cuente con quejas pendientes por parte de los usuarios	Analisis de casos y distruibución de la responsabilidad	Listas de chequeo	
1 4	2 1	2 5	2 2	
5	3	7	4	
RIESGO MEDIO				
NO	NO	NO	NO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVVISOR DEL CONTRATO	Garantia y Calidad	SUPERVISOR, OFICINA DE CONTRATOS	
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE DE LA INVITACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
infomres de supervision	oficina atencion al usuario	informes de supervision	informes de supervision	
mensuales	mensuales	Mensuales	mensuales	

SM126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS

Estructurador del estudio previo

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
		LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS

Estructurador del estudio previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: No aplica

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION. VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENCIA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL).	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Para labores inherentes a la administración o planta - prestación de servicios y apoyo a la gestión)	

Armenia Quindío

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

En mi calidad de jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO de la Unidad Prestadora de Salud Quindío hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 52410214 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en Terapeuta Ocupacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional cumplió los requisitos del proceso de selección; Así las cosas la UPRES Quindío considera viable requerir de sus servicios profesionales demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad a cumplir con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

SI DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en salud UPRES QUINDIO (E)

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REQUISITOS ACADEMICOS	*REQUISITOS FISICOS Y MENTALES*	*HABILIDADES Y COMPETENCIAS*	*EXPERIENCIA*	*OBSERVACIONES*
TITULO UNIVERSITARIO: TERAPEUTA OCUPACIONAL	CONTAR CON LOS PROCESOS CONGNOSCITIVOS DENTRO DE LA NORMALIDAD, CONTAR CON EL 100% DE CAPACIDAD FISICA, CAPACIDAD DE ANALISIS, DINAMISMO, BUENA PRESENTACION PERSONAL	TRABAJO EN EQUIPO, AUTOCONTROL, RESOLUCION DE CONFLICTOS, ADECUADO MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES, COMUNICACIÓN EFECTIVA y ACERTIVA , ATENCION AL USUARIO, MANEJO ADECUADO DEL ESTRÉS, RESPETO A FIGURAS DE AUTORIDAD, CAPACIDAD DE APRENDIZAJE CONTINUO . TRABAJO BAJO PRESION	0 MESES	CONOCIMIENTOS BASICOS EN SISTEMAS (Word-Excel)

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	$2.955.282,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	1. Atención de usuarios remitidos al servicio de Terapia Ocupacional 2. Buen diligenciamiento de las historias clínicas 3. cumplir con la guia de uniformes 4. diligenciamiento de indicadores Y Sisap 5. participación en la actualización de manuales 6. asistencia a reuniones de UPRES 7. apoyo a los programas de la UPRES 8. realizar actividades programa discapacidad 9. visitas Domiciliarias
	ADMINISTRATIVO			10. limpieza y desinfección de equipos de terapia física
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			11. realización de informes requeridos y apoyar todas las actividades administrativas solicitadas al servicio

SM126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS

Formularios adjuntos al estudio previo

(Señalar cuáles formularios serán aplicables en cada proceso de selección)

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Condiciones Técnicas - Constancia de Idoneidad y Experiencia - Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantias. - Obligaciones Generales de la Policia Nacional - Obligaciones Generales del Contratista - Formulario acuerdo de confidencialidad – Formulario sistema de gestión de la seguridad en el trabajo - Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible. - Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios - Hoja de Vida del Profesional a contratar - Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas. - Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma, acta de grado, etc.) - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - Tarjeta profesional, si es del caso. - Certificado Tribunal Nacional de Ética Médica - Certificado de antecedentes penales vigente. - Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Paz y Salvo Fiscal de la Contraloria (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales - Constancia de Registro Nacional de medidas correctivas - Certificado del RETHUS - Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud - Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución) - Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales - Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. - Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa. - Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. - Certificado

médico ocupacional - Constancia de inscripción a la plataforma SECOP II - Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales - Curso de atención a víctimas de violencia sexual y de género. - Constancia de cumplir con las obligaciones del contratista. - Certificado de tenencia de elementos de protección personal - Carnet de vacunació

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

☐X Certificación de la necesidad

☐X Especificaciones técnicas mínimas

☐X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

☐X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

☐X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

☐ Ficha técnica

☐X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

☐X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)